

ANEXO DE SOPORTES

Comunicación al amparo del artículo 15 del Estatuto de Roma
Situación Venezuela I (ICC-02/18) — Oficina del Fiscal

Comunicante: Leocenis Manuel García Osorio | **Fecha del anexo:** 10 de septiembre de 2026
Pieza principal: comunicación de 8 de septiembre de 2026 (saqueo de PDVSA, flota, nexo con Rodeo I / DGCIM)
Naturaleza: inventario de soportes ofrecidos o requeribles. No constituye documento de cargos ni atribución de responsabilidad penal internacional.

ESTÁNDAR DE ADMISIÓN QUE SE OBSERVA (OTP / Estatuto)
Art. 15 (información); art. 21 (fuentes de derecho); art. 54 (investigación); art. 69 (prueba); Regla 46 del Reglamento de la Fiscalía (registro de comunicaciones); Reglas 63–68 (admisibilidad, testimonio, documentos). Se distinguen tres estratos: (A) hechos juzgados o imputados en tribunales de terceros Estados y decisiones de órganos internacionales; (B) hallazgos de periodismo de investigación, ONG y mecanismos ONU con método; (C) hipótesis de cruce registral que requieren RFA / asistencia judicial. Las personas no condenadas se mencionan solo como sujetos de investigación propuesta. El comunicante no pide que se dé por probado cada nexo societario.

1. Función de este anexo frente a la Fiscalía

Conforme a la práctica de la Oficina del Fiscal, una comunicación del artículo 15 no sustituye la investigación. Este anexo organiza los soportes para que el equipo Venezuela I y la unidad de investigaciones financieras (OTP-IDFI) puedan: (i) registrar la pieza; (ii) valorar credibilidad y gravedad; (iii) decidir RFA; (iv) cruzar con testigos e investigados ya identificados en detención y tortura. Se ofrece cadena de custodia lógica (fuente → tipo → qué prueba → qué elemento del art. 7).

2. Matriz de nexo jurídico (artículo 7) ↔ tipo de soporte

Elemento del Estatuto	Qué debe probarse	Tipo de soporte que se ofrece / pide
7(2)(a) política de Estado u organización	Aparato que promueve o alienta el ataque; caja que lo sostiene	Presupuestos DGCIM/Defensa; mando Granko–Rincones; informes FFM; dichos internos de Rodeo I
7(1)(e) encarcelación	Privación grave de libertad en violación del derecho internacional	MC-896-24 CIDH; testimonio del comunicante; copresos; registros de ingreso a Rodeo I
7(1)(f) tortura	Dolor o sufrimiento grave, físico o mental, infligido por agente estatal o con su aquiescencia	Columnas El Nacional 2026; denuncias ONU/CIDH; Protocolo de Estambul si se practica pericia; testigos piso 4
7(1)(h) persecución	Privación grave de derechos por motivos políticos, en conexión con otros actos del 7	Patrón contra periodistas/opositores; Caso CIDH 14.137; SIP/IAPA; despojo de 6to Poder
7(1)(k) otros actos inhumanos	Sufrimiento grave / atentado a integridad por privación masiva de condiciones de vida	Colapso hospitalario y emigración (contexto); desvío de renta PDVSA (medio); no basta el peculado aislado
Art. 25 participación	Aporte consciente y sustancial de intermediarios a la política de ataque	RFA societarias, SWIFT, AIS, pólizas; expedientes EE.UU./Andorra/España; no el solo lucro
Arts. 17 y 53 gravedad / complementariedad	Escala, sistematicidad, impacto; ausencia de investigación genuina de los mismos responsables	Montos publicados (miles de millones); selectividad de causas internas; archivo Venezuela II no afecta I

3. Inventario de soportes por bloque

3.1. Identidad, credibilidad y legitimación del comunicante (estrato A–B)

Cód.	Soporte	Estrato	Estado / dónde obtenerlo
S-01	Resolución CIDH 79/2024 (MC-896-24), 28-X-2024, Leocenis Manuel García Osorio	A	oas.org — texto oficial. Ya citado en la pieza principal.
S-02	Comunicado de prensa CIDH 31-X-2024 sobre MC-896-24	A	Sitio OEA/CIDH.
S-03	Caso CIDH 14.137 (etapa de fondo) — persecución a editor de 6to Poder	A	Expediente ante la Comisión; solicitar copia o autorización de acceso.

Cód.	Soporte	Estrato	Estado / dónde obtenerlo
S-04	Pronunciamientos SIP/IAPA 7-VIII-2013 y 10-VIII-2015; doctrina SIP-AIR	B	Archivo SIP; hemeroteca.
S-05	Columnas del comunicante en El Nacional (2026): primera noche; huelga; «El día que nombré al verdugo»; «El filo del silencio»; «Mi padre»	B	elnacional.com — testimonio de primera mano, no prueba de fondos.
S-06	Resolución CIDH 67/2026 (26-VIII-2026) a favor de Freddy Alvarado y Maurimal Solórzano; petición 4-V-2026 por Yorman Solórzano y otros	A	CIDH; causa 03CT-108-23 (Fiscalía 83; juez Carlos Liendo).
S-07	Identificación pública: cédula, sitio leocenisgarcia.com, @leocenisoficial, libros (Amazon)	A	Fuentes abiertas verificables.
S-08	Registro de detenciones reiteradas 2008-2026 y despojo patrimonial alegado (~USD 20 millones)	B/C	Hemeroteca + pericia patrimonial a requerimiento de OTP.

3.2. Competencia, situación Venezuela I y marco temporal (estrato A)

Cód.	Soporte	Estrato	Uso para OTP
S-09	Remisión de Estados Parte 27-IX-2018; anuncio OTP 3-XI-2021	A	Apertura de investigación Venezuela I.
S-10	PTC I 27-VI-2023 (reanudación) y Sala de Apelaciones 1-III-2024	A	Marco procesal vigente.
S-11	Referencias adicionales Uruguay (2024) y Ecuador (2025)	A	Contexto de cooperación de Estados Parte.
S-12	Denuncia del Estatuto art. 127 (depósito 24-VII-2026; efectos 24-VII-2027)	A	No extingue hechos anteriores ni la investigación abierta.
S-13	Archivo de Venezuela II (marzo 2026) — sanciones EE.UU.	A	Irrelevante para el objeto de esta pieza (Venezuela I).

3.3. Rodeo I / DGCIM — testimonio, copresos y organismos (estratos A–B; hipótesis C sobre caja)

Cód.	Soporte	Estrato	Qué prueba y qué no prueba
S-14	Testimonio directo del comunicante (17 meses, 2024-2026): incommunicación, piso 4, capucha, desnudez, huelga, «Enfermería», Leonidas, Rincones «Tiburón», Granko Arteaga	B	Prueba directa de encarcelación/tortura si se recibe bajo art. 69 y Protocolo de Estambul. No prueba, por sí, origen de fondos.
S-15	Dichos atribuidos a Rincones sobre financiamiento por empresarios ligados a DGCIM	B/C	Testimonio de oídas respecto del origen de caja. Objeto de contrastación con copresos y tesorería.
S-16	Testigos/copresos propuestos: César Omaña; Víctor Quero («Quantico»); Yorman J. Solórzano Armas; Freddy M. Alvarado Castillo; Maurimal C. Solórzano Armas; militares del piso 4	B	Declaraciones a recabar con medidas art. 68.
S-17	Informes y cartas: FFM ONU sobre Rodeo I; Amnistía (carta abierta jun-2024); OVP; PROVEA 2024; HRW; PEN International	B	Patrón contextual. No individualizan intermediarios petroleros.
S-18	Medidas provisionales históricas Corte IDH sobre Rodeo I y II (desde 2008/2012)	A	Riesgo estructural del complejo, anterior al periodo 2024-2026.
S-19	Gestiones familiares ante Cruz Roja y GTDF-ONU; visitas rechazadas (hermana)	B	Incomunicación y desprecio de MC-896-24.
S-20	Presupuesto Onapre / Ministerio de Servicio Penitenciario vs. control efectivo DGCIM	C	RFA al Estado y a Defensa. Hipótesis de caja extra-presupuestaria.

3.4. Renta petrolera, flota y redes de intermediación (estratos A–C)

Cód.	Soporte	Estrato	Pedido a OTP
S-21	ARI / CONNECTAS: pagos por 18 buques (≥ USD 3.700 millones, 2005-2017); Eva Perón / Juana Azurduy	B	Contexto histórico de despojo de flota.
S-22	Esquema demurrage / brokers (Pérez Suárez; Sernavimar / Roveta; armadores Diamantidis, Moundreas, Zissimatos) y listado VLCC	B/C	RFA AIS + contratos de flete 2014-2026.

Cód.	Soporte	Estrato	Pedido a OTP
S-23	Transparencia Venezuela 2024-2026: 30-41% tanqueros con anomalía; 90 embarques 2025 sin responsable; Hangzhou Energy, Shinefull, Forever Energy	B	Patrón de flota oscura contemporánea.
S-24	Prensa sobre ≈ USD 11.000 millones exportados 2021-2022 sin ingreso correlativo a PDVSA	B	Indicio de desvío; requiere cruce contable PDVSA / BCV.
S-25	Docket federal EE.UU. 1:18-cr-20685 y expediente Money Flight (S.D. Fla.) — Betancourt, Trebbau, Krull y demás	A	Cooperation file; no duplicar, usar.
S-26	UIFAND / Andorra — nudo Salazar Carreño / BPA (> EUR 2.000 millones reportados)	A/B	RFA Andorra / Suiza.
S-27	Sanciones OFAC y reportajes Armando.info / El País sobre red Saab–Pulido–Leal (Libre Abordo, Foglocons, Imperium DMCC, Gasemex)	A/B	Cruce con AXEL GALIT CAPRILES HERNÁNDEZ (alias alegado «Alex Rodríguez», negado en Madrid).
S-28	Utopía International 77 / ALEJANDRO ENRIQUE GARCÍA MAS (id. aportado J-471774979 / variante; Mónaco y otras)	C	Verificación de beneficiario final, cuentas y contratos 2010-2025. No consta condena por «buques fantasma» a 8-IX-2026.
S-29	ARGENIS AZUAJE — Azuaje Paris y Asociados; adquisición de aseguradora intervenida; licencias de reaseguro	B/C	Cruce de pólizas casco / P&I; / todo riesgo de flota PDVSA-Bariven.
S-30	EDUARDO CAPRILES — entorno familiar alegado; desambiguar cédula, RIF, parentesco (VE/ES/MX)	C	RFA México, España, EAU. Preguntar a testigos de Rodeo I si Tiburón/Granko nombraron el apellido.
S-31	PIVCA / OSCAR AUGUSTO GURUCEAGA RODRÍGUEZ y CARLOS GURUCEAGA (BNCI) — homonimia a despejar	C	Establecer o descartar flujo 2022-2023.
S-32	Otros nodos citados: Malpica Flores; Chávez Calva; Evjemo-Nysveen; MBaer; Ruperti; matrículas T7-JIS, N259FG, N456JA	B/C	RFA registral y de aviación civil / FAA.
S-33	Series AIS (MarineTraffic, Kpler, Windward) 2014-2026 en José, Amuay, Puerto La Cruz; IMO / cambios de nombre	C	Pedir a IMO, Lloyd’s, clubs P&I; y proveedores comerciales.

3.5. Soporte audiovisual S-34 — condecoración Granko Arteaga a Rincones Serven (agosto 2026)

Se incorpora como **S-34** captura de video difundido en redes (marca de agua DGCIM visible en el fotograma) en la que el teniente coronel **Alexander Enrique Granko Arteaga**, jefe de la Dirección de Asuntos Especiales de la DGCIM, condecora en agosto de 2026 a **Carlos Enrique Rincones Serven**, alias «Tiburón», director de la cárcel de máxima seguridad El Rodeo I. El acto público, posterior a la excarcelación del comunicante, es indicio de continuidad de mando y de reconocimiento institucional al responsable operativo del recinto denunciado. No prueba por sí solo el origen petrolero de la caja; sí refuerza el elemento organizativo del art. 7(2)(a) y la identificación de presuntos partícipes en encarcelación y tortura (arts. 7(1)(e) y (f)).



S-34. Fotograma. Izquierda: Carlos Enrique Rincones Serven («Tiburón»). Derecha: Alexander Enrique Granko Arteaga. Leyenda superpuesta del video: «y la paz que se cosecha tras el cumplimiento del deber». Fuente abierta de difusión: TikTok @juanpguanipa (video 7683502391718677780) e Instagram p/C7b9epUukRD. Fecha del acto según el comunicante: agosto 2026. Estrato B (fuente audiovisual de circulación pública; autenticidad y fecha exacta a verificar por OTP).

Campo	Contenido ofrecido a la Fiscalía
Identidad de quien condecora	Alexander Enrique Granko Arteaga, teniente coronel, DGCIM (Dirección de Asuntos Especiales). Promoción GNB 2003.
Identidad de quien recibe	Carlos Enrique Rincones Serven, alias «Tiburón». Dirección penitenciaria de El Rodeo I: gestión, custodia y administración interna del recinto reestructurado de máxima seguridad, destino de presos políticos y figuras de alto perfil.
Vínculo operativo	Alianza estratégica y operativa con DGCIM bajo la línea de Granko Arteaga; misma promoción GNB 2003. El comunicante ha sostenido que Rodeo I y SESMA operaban por órdenes de Granko.
Denuncias internacionales	Reportes (Infobae y otros) lo señalan por aislamiento extremo, tratos crueles, falta de atención médica e incomunicación. El entorno de Leocenis García denunció su gestión; esas acusaciones integran la comunicación ante la CPI.
Valor probatorio propuesto	Identificación visual de la cadena de mando DGCIM–Rodeo I vigente en 2026. Contexto de política organizacional (7(2)(a)). Contraste con testimonio S-14/S-15. No equivale a prueba de financiamiento PDVSA (sigue en estrato C).
Diligencias pedidas	Autenticar video original, fecha, unidad productora DGCIM; identificar grado y destino actual de ambos; oficiar a FFM y Relator sobre Tortura; preguntar a copresos si el acto fue conocido intramuros.

4. Lo que el comunicante puede entregar de inmediato y lo que debe recabar la Fiscalía

Entrega inmediata (en poder o acceso público del comunicante): S-01, S-02, S-05, S-07, S-14 (declaración), S-34 (fotograma y ficha Granko–Rincones), identificación de copresos S-16, enlaces de S-17 y S-21 a S-24, y el texto de la comunicación de 8-IX-2026.

Entrega a requerimiento, con reserva de testigos: RIF y extractos mercantiles (incl. J-471774979), itinerarios, listados AIS que obren en su poder, testimonios adicionales de Rodeo I, documentación vecinal de La Pastora (contrapunto de conducta).

Solo la Fiscalía puede obtener con valor procesal pleno: RFA (art. 87 y Parte IX) a Mónaco, Francia, Suiza, Andorra, España, Colombia, Panamá, EAU, Reino Unido y Estados Unidos; series SWIFT; presupuestos clasificados de DGCIM; historiales de custodia de Rodeo I; pericia Protocolo de Estambul; órdenes 57(3)(e) y 93(1)(k) si hay investigados.

5. Cadena de custodia y medidas de protección (arts. 54, 68 y 69)

El comunicante se obliga a: no difundir piezas que pongan en riesgo testigos; distinguir en cada ampliación el estrato A/B/C; comparecer a declaración; autorizar que OTP-IDFI cruce nombres con investigados de detención y tortura. Se solicita evaluación de medidas del artículo 68 para el comunicante y para copresos de Rodeo I que declaren sobre la caja que financiaba a sus captores. Las copias de prensa y resoluciones oficiales no requieren cadena forense; los extractos bancarios y RIF sí deberán aportarse en original digital con hash o en sobre a la Secretaría, a indicación de OTP.

6. Pedimento específico de este anexo

1. Registrar este anexo junto a la comunicación de 8 de septiembre de 2026 en el expediente de información de Venezuela I (art. 15; Regla 46).
2. Asignar revisión conjunta del equipo de crímenes de lesa humanidad y de finanzas ilícitas (OTP-IDFI).
3. Librar RFA respecto de S-20, S-22, S-25 a S-33, sin prejuzgar responsabilidad.
4. Recibir declaración del comunicante sobre Rodeo I, Rincones, Leonidas, Granko y los dichos relativos a empresarios.
5. Oficiar a la Misión FFM y al Relator sobre la Tortura el capítulo Rodeo I 2024-2026.
6. Rechazar cualquier lectura de este inventario como solicitud de enjuiciar «la corrupción en abstracto».

Leocenis Manuel García Osorio

Comunicante · Situación Venezuela I (ICC-02/18)
Beneficiario CIDH MC-896-24 (Resolución 79/2024)
10 de septiembre de 2026

Fuentes de contraste del anexo: ICC-02/18; CIDH Res. 79/2024 y 67/2026; docket 1:18-cr-20685; UIFAND; Transparencia Venezuela; ARI/CONNECTAS; Armando.info / El País; informes FFM, Amnistía, OVP, PROVEA, SIP; columnas El Nacional 2026. Las menciones nominativas de no condenados son hipótesis de cruce, no acusación.